

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

OBRA: “RENOVACIÓN DE RED ABASTECIMIENTO EN BANUNCIAS, CEMBRANOS, MOZÓNDIGA Y VILLAR DE MAZARIFE, T.M. CHOZAS DE ABAJO (León).

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), e inicio del expediente de contratación de la obra.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La presente memoria tiene por objeto justificar la licitación y adjudicación de la ejecución de la obra "**RENOVACIÓN DE RED ABASTECIMIENTO EN BANUNCIAS, CEMBRANOS, MOZÓNDIGA Y VILLAR DE MAZARIFE, T.M. CHOZAS DE ABAJO (León).**"

En todas estas localidades, aparte de otras localidades de este municipio, aún existen calles donde las redes de abastecimiento y saneamiento de agua potable domiciliaria, presentan serias deficiencias.

Deficiencias estas en relación a tuberías ya deterioradas con frecuentes reventones, lo que conlleva continuas reparaciones, con cortes y deterioro de las calles y lo más preocupante que es la falta de caudal y presión de agua, debido al notable incremento de viviendas usuarias de la red de agua potable domiciliaria.

Por ello se propone la renovación de diversos tramos de tuberías de agua, incrementando el diámetro de las mismas para poder dar un óptimo servicio a las viviendas de estas localidades y así solventar la escasa presión y falta de caudal existente en diferentes calles de nuestras localidades.

Asimismo se renovarán e incluirán nuevas bocas de tomas de agua de riego para diferentes usos, como también pudiera ser usadas en posibles incendios o como suministro a camiones cisterna para ocasiones concretas.

En concreto se renovarán redes en Cembranos, localidad esta que debido al gran crecimiento poblacional es la que más acusa la falta de presión y caudal debido al que el diámetro de lo existente no cubre la demanda actual de agua potable que demandan los vecinos.

Reseñar que también se justifica esta actuación, ya que en la actualidad se construirá un nuevo depósito elevado de agua en esta localidad, aumento notable en presión, y las averías por reventones se minimizan.

Asimismo se pretende crear un nuevo enlace a la red existente, que se considera clave para mejorar e igualar la presión de agua de la localidad.

En las localidades de Banuncias, Mozóndiga y Villar de Mazarife, con esta actuación se pretende finalizar lo comenzado estos años pasados, que es solventar las continuas fugas y reventones existentes, además de también mejorar la presión existente aumentando el diámetro de las tuberías.

También se renovará tramos de colector de saneamiento, ya que los existentes, tubos de hormigón, continuamente dan serios y continuos atascos, además de contar con escaso desnivel en la caída.

A estos efectos se ha redactado, por el arquitecto D. Rogelio Geijo García, el correspondiente proyecto técnico.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trabajos a realizar son los descritos en el Proyecto Técnico redactado en agosto de 2021, por D. Rogelio Geijo García.

La necesidad a satisfacer mediante estas obras, es la de mejorar las redes existentes de abastecimiento y saneamiento de agua con mayores deficiencias y necesidades, para mejorar la calidad en el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua de nuestras localidades.

La necesidad de la contratación queda justificada, ya que se realizará con cargo al remanente de tesorería de este ayuntamiento y la permisividad del Gobierno de poder hacer uso de estos remanentes, ya que el 30 de septiembre de 2020 el Gobierno anunció la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales dentro del capítulo de medidas extraordinarias frente a la pandemia, y una de las consecuencias de esa suspensión es que los Gobiernos Locales ya pueden recurrir a sus remanentes para impulsar en sus territorios la reconstrucción social y económica, para mejorar los servicios que ofrecen a sus ciudadanos.

2.-PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

La licitación se efectuará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en el artículo 159 de la LCSP, en base al cumplimiento de lo dispuesto en su punto número 1.

No se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra contratación distinta.

3.-DIVISION EN LOTES.

No se prevé la división por lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su

división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS(250.000 €), de los cuales corresponde en concepto de:

- a. Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS.(206.611,57 €).
- b. Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS. (43.388,43 €).

Entendido como límite máximo de gasto, conforme al siguiente desglose:

Capítulo 1. BANUNCIAS -----	19.883,20
Capítulo 2 CEMBRANOS -----	117.114,58
Capítulo 3 MOZÓNDIGA -----	18.466,01
Capítulo 4 VILLAR DE MAZARIFE -----	4.374,79
Capítulo 5 GESTIÓN DE RESIDUOS -----	2.345,21
Capítulo 6 SEGURIDAD Y SALUD - -----	1.439,38
Presupuesto de ejecución material	173.623,17
13% de gastos generales -----	22.571,01
6 % de beneficio industrial -----	10.417,39
Suma -----	206.611,57
21% IVA ----	43.388,43
Presupuesto de ejecución por contrata	250.000,00

No procede la revisión de precios del contrato conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el único criterio de oferta económica más ventajosa de valoración, conforme se apruebe en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, conforme dispone el artículo 146.1 de la LCSP.

Se estima que las prestaciones objeto del contrato están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variación de plazos ni del objeto del mismo o introducir modificaciones.

Solo se utilizarán fórmulas que puedan ser valoradas de forma automática.

6.-CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Tener en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines y ámbito de actividad que a tenor de los estatutos o reglas fundacionales englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
- Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Disponer de la habilitación profesional legalmente exigibles para realizar las prestaciones del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego.
- Acreditar su solvencia económica y financiera en los términos y por los medios que se relacionen en el pliego.
- Acreditar la solvencia técnica en los términos y por los medios que se relacionen en el pliego.

7.-CRITERIOS DE CLASIFICACION.

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde la clasificación:

CPV 45232150-8 - Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.

CPV 45233222-1 trabajos de pavimentación y asfalto

CPV 45232410-9 Obras de saneamiento

CPV 65110000-7 Distribución de agua

Conforme dispone el artículo 77.1.a) de la LCSP, no tratándose de un contrato de valor estimado igual o superior a 500.000,00 euros, no es requisito indispensable la clasificación del contratista. No obstante, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, el cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato, así como las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, en relación con la subcontratación.

9.- DURACIÓN.

La duración estimada de la ejecución de las obras es de 3 meses.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 12 meses que comenzará a contar desde la fecha de recepción de las obras.

11.- CARTEL

Deberá colocarse un cartel en cada localidad que se actúa, y en los lugares que el ayuntamiento señale, de chapa en galvanizado y rotulado por impresión digital, según modelo, en vinilo monocromático laminado, con protección uvi para dos años y de medidas 1 metro de ancho por 75 cm de alto.

Este cartel deberá figurar instalado en el momento del levantamiento del acta de Comprobación de Replanteo.

La instalación del cartel debe sufragarla la mercantil adjudicataria del contrato de obras sin que su instalación implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO.
PLAN MUNICIPAL DE RENOVACION DE REDES DE AGUA.
AÑO: 2021
BANUNCIAS, CEMBRANOS, MOZONDIGA Y VILLAR DE MAZARIFE.
PRESUPUESTO: 250.000 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES MESES
PLAZO DE GARANTIA: DOCE MESES
Empresa Constructora: XXXXXX

Chozas de Abajo, a 21 de septiembre de 2021

El Alcalde

Don Santiago Jorge Santos



